

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Noviembre de 1975.-

745/75

Expte. nº 1.494/74

VISTO:

La resolución nº 354/75 de la Intervención de esta Universidad por la / cual se establecen normas relativas a incompatibilidades y a la cantidad de horas que los docentes deben cumplimentar en acuerdo a los regímenes de dedicación;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34, incisos a), b), d) y h) de la Ley de Universidades / Nacionales nº 20.654 faculta a los Consejos Directivos de las Unidades Académicas en aspectos directamente relacionados con el cumplimiento de la resolución antes mencionada;

Que es necesario complementar lo normado por la resolución nº 354/75 a / los efectos de que cada Unidad Académica de esta Casa especifique de acuerdo a las características que le son propias, la discriminación de la dedicación de su personal docente, en función a las tareas que se realicen y al regimen de dedicación;

POR ELLO; atento a lo aprobado en reunión de Directores de Unidades Académicas el día 3 de Noviembre del año en curso, a lo propuesto por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Las Unidades Académicas normarán mediante resolución a emitir / con anterioridad al 31 de Diciembre de 1975, la cantidad de horas que los docentes deben cumplir en las mismas, al frente de alumnos y/o en tareas específicas, de acuerdo a su dedicación y a lo establecido en la resolución nro. / 354/75.

ARTICULO 2°.- A los efectos señalados en el artículo anterior, se deberá considerar las necesidades y especiales características de las Unidades Académicas como así también las disponibilidades físicas apropiadas que las mismas / posean a disposición de los docentes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuniquese a los Departamentos Docentes, Institutos y Sedes Regionales y siga a las Direcciones Generales para su toma de razón y demás efectos.

J Milprolle

N. Sa.

LIC. MARIO CARLOS CASALLA SECRETARIO ACADEMICO

RECTOR NORMALIZADOR